

Riquena  
inmueble

condado Jorastor, para la presentacion en la Secretaria de este Ayuntamiento, . . . . . de la Relacion de la Vigusa inmueble, . . . . . para la Rectificacion del Cuaderno amillaramiento de Vigusa publica de esta Villa, que a de servir de base para la confeccion del Departamento de la Distribucion territorial en el inmediato año de mil ochocientos cincuenta y Sei; hallandose nombrado por el Excmo Señor Excmo Senador Ciert de la Provincia y esta Municipalidad, los Señores Locales que han de componer la Comision de esta poblacion, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tres de la Real Instrucion de Sei. de Diciembre de mil ochocientos Cuarenta y cinco: se estava en el caso en conformidad de lo que se ordena en dicha Real Instrucion, que esta Municipalidad proceda al nombramiento del Caballero Mayor de la misma, que como presidente de dicha Comision dirija el todo de los trabajos que por la Ley le esen encargados; para que con la debida oportunidad y en un todo con arreglo a las instrucciones vigentes; esta Corporacion habiendo tomado en consideracion lo manifestado por su digno Presidente; acordaron: acordaron por unanimidad a D. Francisco Marmora Sainza para que como

